



# CÓDIGO ÉTICO

Club Atlético Osasuna



## 0. INDICE

1. Introducción
  - 1.1. Objeto
  - 1.2. Principios generales
    - 1.2.1. Integridad y ética
    - 1.2.2. Tolerancia 0 con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte
    - 1.2.3. Tolerancia 0 con cualquier modalidad de corrupción
    - 1.2.4. Juego limpio
    - 1.2.5. Responsabilidad Social
2. Ámbito de aplicación
3. Conflicto de intereses
4. Contra el soborno
5. Cohecho y corrupción
6. Contra el acoso
7. Seguridad en el trabajo
8. Respeto por el medio ambiente
9. Respeto por los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales
10. Protección de datos y uso de medios informáticos
11. Principios de aplicación Éticos
12. Canal Ético



## 1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético y prácticas responsables del Club Atlético Osasuna, en adelante “Código”, fue presentado por la junta directiva en la asamblea general ordinaria el día 3 de noviembre de 2018, a la que se llevó tras haber sido aprobado por la junta directiva del Club Atlético Osasuna el pasado 2 de octubre de 2018.

Introduce y expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de buen gobierno y conducta de nuestro Club, que deben ser observados por el Club Atlético Osasuna en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, concretamente de aplicación a todas las personas vinculadas al mismo.

### 1.1. Objeto

Nosotros, como directivos y miembros del Club Atlético Osasuna, tenemos como objetivo principal generar confianza respecto de nuestro Club y velar por su buena imagen, así como preservar los valores que nuestro deporte representa, procurando en todo momento un comportamiento profesional en el desarrollo de las actividades de todos y cada uno de los miembros de la entidad (empleados, directivos, proveedores).

El presente Código tiene su razón de ser en los principios que en el Código se definen y que ayudan a nuestro Club, no solo a desarrollarse en su actividad principal: la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales de fútbol, sino también en las buenas prácticas empresariales. Estos principios nos indican que en todas las actividades que realizamos, participaremos con integridad, ética, transparencia y juego limpio.

Es por ello, que todas las personas vinculadas al Club deberán leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético declarando su expresa renuncia a llevar a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarias a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen del Club.

### 1.2. Principios generales

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basa en los siguientes principios rectores:



### 1.2.1. Integridad y Ética

Declaramos expresamente que el día a día del Club, y todo lo relacionado con sus actividades, se desarrollará siempre siguiendo los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad acorde con los valores esenciales del Club. De esta manera, todas aquellas personas que mantengan cualquier tipo de relación laboral o de prestación de un servicio con el Club están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación del Club. Esto quiere decir que actuaremos con el máximo respeto a todas las normas, políticas y procedimientos, buscando siempre su cumplimiento.

- **Integridad relacional con los directivos, socios y aficionados:**

Actuamos bajo el prisma de la profesionalidad, honestidad, transparencia, consideración y respeto. Con el objetivo de aportar valor y confianza mutua.

Osasuna se compromete a una revisión continua de sus protocolos y procesos para ofrecer el mejor servicio y atención posible a todos sus directivos, socios y aficionados.

- **Integridad relacional con los empleados:**

Osasuna promueve y aplica los estándares universales de los derechos humanos y laborales. Garantiza la seguridad y salud en el trabajo. El objetivo es fomentar las mejores prácticas tanto en el estilo de gestión y cultura organizativa, como en el desarrollo personal y profesional.

El Club Atlético Osasuna es consciente de la importancia que tiene en el desempeño correcto de las funciones de su personal, contar con una vida personal plena. Igualmente, el Club Atlético Osasuna conoce las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia. Por ello, entre sus objetivos se encuentra el fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus empleados/as y directivos/as.

- **Integridad relacional con los proveedores:**



Osasuna se relaciona con sus proveedores de manera ética, honesta y transparente. Garantiza la objetividad en los criterios de selección además de compartir los principios rectores del presente Código. No se subcontratará con empresas de las que se tenga constancia que no respeten los derechos de los trabajadores y trabajadoras, las disposiciones relativas a la Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

- **Integridad absoluta con aquellas empresas que se interrelacionen con el club:**

La Junta Directiva no contratará ningún servicio de intermediación que suponga el pago de una comisión que esté fuera del valor de mercado, siendo como máximo el pago de cualquier intermediación, pagado con un límite del 10 % del montante de la operación, y teniendo como montante, el ingreso bruto que perciba el Club Atlético Osasuna. Cualquier operación de un límite mayor deberá ser aprobada por asamblea general con carácter previo, no pudiendo abonarse ninguna cantidad que se encuentre fuera de los parámetros anteriormente descritos.

### **1.2.2. Tolerancia Cero con la violencia, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte**

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, en una sociedad abierta y plural, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Por ello, manifestamos la radical incompatibilidad entre deporte y violencia, incluida la verbal o cualquier manifestación de la misma. No toleraremos manifestación alguna de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Condenamos toda conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal. Para el Club Atlético Osasuna son inaceptables manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones. Damos máxima prioridad a la seguridad personal y al bienestar de todos los grupos de interés relacionados con el Club y con su actividad principal. En todo



caso el club participará de forma activa en la defensa de las causas aquí denunciadas, apoyando a las víctimas y siendo proactivo en la denuncia de dichos actos, mediante apoyos a colectivos que luchen contra la injusticia y desigualdad, manifestando el apoyo público del Club Atlético Osasuna a las víctimas, o de cualquier forma que les sea requerido, con las limitaciones propuestas por la propia Liga.

### **1.2.3. Tolerancia Cero con cualquier modalidad de corrupción**

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción. Entendiendo por corrupción: amañeos de partidos, apuestas ilegales, sobornos, cohecho, conflictos de intereses o cualquier otro beneficio que suponga un comportamiento deshonesto. La corrupción altera la naturaleza y esencia de nuestro deporte, dañando la imagen del mismo y provocando un gran rechazo en la Sociedad, además de generar desconfianza y desarraigo de los aficionados hacia el deporte. Por ello, es nuestra más firme convicción dejar en fuera de juego estas conductas, persiguiendo erradicarlas del ámbito del deporte y concretamente del mundo del fútbol.

### **1.2.4. Juego limpio**

Nos inspiramos en los valores del Fair Play. Se traduce en un juego justo y limpio en todos sus aspectos y manifestaciones, en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, instituciones, etc.).

El Club Atlético Osasuna promueve, estimula y honra los valores del fútbol y del deporte dentro y fuera de los estadios.

### **1.2.5. Responsabilidad Social**

El mundo del fútbol es una parte integral de la sociedad teniendo un impacto directo en su entorno y en la comunidad en donde opera, influenciando en el desarrollo social y educativo. La política de Responsabilidad Social del Club Atlético Osasuna y de la Fundación Osasuna tiene como misión principal la educación, la acción social, la integración y la solidaridad que afectan a



todas las partes implicadas tanto directos (empleados, socios, aficionados...) como indirectos (sociedad, comunidad, instituciones, ONGs...), desarrollando y apoyando proyectos que transformen e inspiren los valores que el Club representa así como en beneficio de todos sus grupos de interés. En todo caso, cualquier actuación del Club Atlético Osasuna en todos los proyectos que se lleven a cabo (o de la Fundación Osasuna, o de la Fundación Osasuna Femenino), no podrán entrar en conflicto con la participación directa o indirecta de ningún miembro de la estructura del Club Atlético Osasuna que pueda a la vez participar en el acto de Responsabilidad Social Corporativa y ser el benefactor directo o indirecto de dicho programa de patrocinio.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden relación con el Club, ya sea ésta laboral, independientemente de la función y cargo que desempeñe (jugadores, personal técnico, médico, empleados, alta dirección), u ostenten representatividad corporativa (Junta Directiva, Comisiones,...), siendo extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con el Club Atlético Osasuna (proveedores, patrocinadores, intermediarios, agentes, representantes...).

Está especialmente dirigido a procurar un comportamiento profesional, ético y responsable así como preservar la integridad y reputación del Club. Para ello el Club Atlético Osasuna, facilitará el conocimiento de la cultura deportiva y organizativa del Club basada en los principios rectores de la declaración de los derechos humanos, el cumplimiento de la legalidad aplicable y del presente Código ético.

Toda persona vinculada con el Club anteriormente descrita, deberán asumir por escrito una declaración de compromiso en la que certifica haber leído y comprendido el mismo y su compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo. Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código, las cuales están recogidas en el Código Disciplinario del Club.

Así el Club Atlético Osasuna va a comprometer en esta misión los recursos necesarios para que la protección y seguimiento de una gestión ética pueda ser constatable. Entre dichos recursos se encuentra la oficina del *Compliance Officer*, a quien se le asigna la misión de controlar la aplicación correcta de este código y el seguimiento y gestión del canal de denuncias, para que cualquier persona del entorno del Club Atlético Osasuna



pueda poner en conocimiento del *Compliance Officer* cualquier acción u omisión que pueda constituir un incumplimiento de este código ético, los códigos de conducta o cualquier tipo de legislación aplicable, de una manera confidencial y segura.

### **3. CONFLICTOS DE INTERESES**

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el Club Atlético Osasuna y su Fundación (proveedores, clientes, terceros). Es importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés del Club y no por intereses o relaciones personales. Un conflicto de intereses puede surgir si las personas relacionadas con el Club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al Club. En caso de posibles dudas sobre alguna actividad que pudiesen generar un conflicto de intereses, se acudiría al Responsable del Cumplimiento Normativo. En el caso de los directivos y altos cargos del Club, suministrarán información relativa a la existencia de relaciones contractuales, comerciales o familiares con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con el Club. Asimismo, los directivos y altos cargos que desempeñen en su actividad privada funciones en otras sociedades, deberán notificarlo al Club.

### **4. CONTRA EL SOBORNO**

En el Club Atlético Osasuna mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas del Club o terceros, o en relación con intermediarios, siempre que:

- a. Tengan un valor simbólico o irrelevante.
- b. No conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito.





- c. No contravengan nuestras obligaciones/No deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole.
- d. No causen un conflicto de intereses.

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las cuales será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el Protocolo Anticorrupción del Club.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios. En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del Club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por el Club por los costos de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente el Club. Tales permisos deberán hacerse por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados. El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

- a. Pago de comisiones no justificadas, o que en cualquier caso superen el 10 %.
- b. Comisiones ilegales o excesivas, indicando expresamente que el pago de comisiones a personas no residentes en el territorio español, para evitar cualquier tipo de situación de este tipo, se pedirá a la Comisión de Control Económico autorización para el pago a toda persona física o jurídica que tenga su razón social fuera del territorio español.
- c. Descuentos injustificados.
- d. Donaciones no justificadas (partidos políticos, entidades que no sean ONG).
- e. Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo.

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas al Club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el Club, ya sean, proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores, etc.

## **5. COHECHO Y CORRUPCIÓN**

No participaremos, directa o indirectamente, con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares, o negocios relacionados con partidos de fútbol. En este sentido



1. No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
2. No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe. Esto incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el Club haya sido eliminado. De hecho se incluirá esta cláusula de juego en los contratos con jugadores del Club y con los nuevos empleados que se contraten.
3. No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con: • El resultado de un partido de la propia competición • Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquinas...) • Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición. El Club está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas de nuestro Club un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros. Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.
4. En ningún caso se permitirá en modo alguno que nadie que intente prestar sus servicios de cualquier forma al Club Atlético Osasuna, esté cobrando el subsidio de desempleo.

## **6. CONTRA EL ACOSO**

El Club Atlético Osasuna valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas a él vinculadas. Creemos que la diversidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestro Club. Con diversidad nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros. Del mismo modo, es la intención y el deber del Club proporcionar un ambiente libre de cualquier



clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea éste cometido en persona o por cualquier otra vía. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el Protocolo Anti-acoso y Antidiscriminación del Club.

De esta manera, no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

1. Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
2. Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, por lo que su dignidad resulta afectada.
3. Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual impropio no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

## **7. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El Club está firmemente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas a él vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del Club.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desempeñando las funciones encomendadas. Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, a no ser que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional. Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así. Estas consideraciones se recogen en el Protocolo de Contratación Laboral.



## **8. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE**

El Club Atlético Osasuna está firmemente comprometido con el respeto al medioambiente y a los entornos naturales, en este sentido el Club se compromete a minimizar el impacto medioambiental que sus actividades produzcan sobre el entorno.

Además, teniendo en cuenta el entorno privilegiado en el que se encuentran varias de las instalaciones de nuestro Club, desarrollamos y promovemos políticas medioambientales dirigidas a evitar que se produzcan emisiones o vertidos de cualquier clase o naturaleza, así como desarrollando medidas para reducir el impacto en el medio ambiente.

Operamos de forma responsable a nivel ambiental implementando prácticas eficientes y preservando recursos. Osasuna desarrollará actividades y proyectos que promuevan la sostenibilidad así como la política ambiental del Club para generar valor en el entorno y en todos los grupos de interés.

## **9. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.**

Todos y cada uno de los miembros que integran el Club Atlético Osasuna están obligados a guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, y cuanta normativa esté destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS**

El Club Atlético Osasuna tiene la obligación de proteger los datos, la información y el conocimiento generado por todas las personas vinculadas con el Club. Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos sus miembros en cumplimiento de la normativa aplicable. Respecto al uso de medios informáticos, el Club respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente Protocolo de



conducta. Todo el personal vinculado directamente con Osasuna se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad. La información sólo podrá ser utilizada para la finalidad de la actividad por la que fue obtenida. Es por tanto una obligación de cualquier miembro de Osasuna comunicar al área correspondiente cualquier tipo de incidencia referente al tratamiento de datos y confidencialidad de la información.

Así mismo se hará constar en los contratos de los jugadores que el club cumple la normativa de la Ley orgánica de Protección.

Una vez finalizada la relación contractual que vincula al personal (directo o indirecto) con el Club, tiene la obligación de devolver cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con Osasuna. Los empleados deberán cumplir las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos y de la información según marca la Ley y el Código. Con ello se pretende proteger el ámbito personal de todos siempre y cuando no se infrinjan determinados principios que signifiquen la violación del espíritu del Código Ético.

## **11. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN ÉTICOS**

El Club Atlético Osasuna aplicará estas normas éticas en los diferentes departamentos en los que se engloba su ámbito de actuación, siendo en todo momento garante de estas normas, veamos su diferente aplicación:

### **Área de comunicación:**

1. Por encima de la información que debe en todo momento, ser veraz, y absolutamente verificable, deberá prevalecer el máximo respeto por la persona de la que se informa, en cuanto a que se tenga en cuenta la repercusión de la noticia.
2. Fiabilidad en las comunicaciones: El club realizara todas las comunicaciones por medio de su página web y redes sociales y así mismo enviará dicha información a todos los medios de la comunidad, de toda la información que se contemple en los estatutos.
3. Se evitarán las filtraciones de información y cuando ocurra alguna se investigará y sancionará a él o los responsables, por si pudiera existir algún tipo de trato de favor o de cobro de servicios.



4. Deberá existir una política con los medios de respeto y trato igualatorio para todos.

#### **Área de gestión:**

1. Se establecerá un escalado de importes, en función de los cuales, la aprobación de un determinado contrato, bien de un jugador, bien de un proveedor, o patrocinador, deberá ser conocido en todo momento, y avalado por dos empleados, y el presidente o vicepresidente antes de ser cerrado. Y en todo caso si el pago de comisiones excede del 10 %, deberá pedirse permiso a la asamblea con independencia de que se trate de tasas profesionales.
2. En todo caso, nunca podrá llevarse a cabo transacciones con un proveedor, o agente, para la compensación de un servicio que dicho proveedor o agente haya prestado para algún miembro de Osasuna a título personal o familiar.

En cualquier caso, el paso de la comisión del aval de la junta directiva que deba de aportarlo, debe quedar perfectamente acreditado que el pago de dicha comisión se hace con recursos de los miembros de la junta directiva

En ningún caso, y bajo el paraguas del club, se realizarán ningún tipo de actividades económicas, que sean de naturaleza diferente de las previstas en los estatutos del propio club, que permitan en algún modo el cobro de comisiones, prestación de servicios, prácticas de consultoría o actividades de asesoramiento a ningún directivo o empresas vinculadas a él, ni a sus parentescos directos, como padres, hijos o cónyuges.

#### **Área deportiva:**

1. En la incorporación de jugadores, cuando se trate de jugadores que no sean convenidos, se deberá informar por parte de la dirección deportiva, avalando la contratación del jugador.
2. En ningún caso se pagará un salario, beca, compensación económica a un menor de 12 años.
3. Cualquier jugador entre las categorías de juvenil y equipo promesas que haya jugado el 80 por ciento de los partidos en las últimas dos temporadas hará la pretemporada automáticamente con el equipo de una categoría superior, siempre que tenga contrato en vigor.



Se deberá acreditar cuando se fiche un jugador con ficha en vigor de un equipo de la Comunidad Foral de Navarra que se ha intentado el llegar a un acuerdo con dicho club.

## 12. CANAL ÉTICO

El Club mostramos nuestro rechazo absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen del Club. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código de conducta y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

1. Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo al Responsable del Cumplimiento Normativo. En caso de duda, nos haremos las siguientes preguntas: • ¿La acción es conforme con este Código? • ¿La acción es conforme con los principios fundamentales del Club? • ¿La acción es conforme con los Protocolos implantados? • ¿Me sentiría cómodo si dicha decisión o acción fuera pública? • ¿Me gustaría que me sucediera a mí? • Mi familia, compañeros, colaboradores y afición ¿aprobarían esas acciones? En caso de que alguna de las respuestas sean negativas, expresaremos nuestra opinión al Club proporcionando la información necesaria para evitar o subsanar una situación perjudicial para el mismo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el Club o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales. Actuaremos correctamente siempre que informemos cuando algo nos preocupe o incomode, hablando con el Responsable del Cumplimiento Normativo.
2. El Club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos psicológicos.



3. Es obligatorio que todo empleado informe del incumplimiento del Código Ético y/o de la ley. Para ello el Club Atlético Osasuna tiene implantado el canal de denuncias que es gestionado por el *Compliance Officer*.

Finalmente la efectividad de este Código Ético será revisada con regularidad, siendo deseo del club, el que todos los empleados además de cumplir con su contenido, se impliquen en su mejora.